



Reutilización de pozos abandonados para la transición energética

La reutilización de pozos existentes para proyectos asociados a la transición energética puede representar una oportunidad para optimizar infraestructura, reducir costos de desarrollo y aprovechar activos previamente destinados a actividades de exploración y producción de hidrocarburos. En este contexto, la Resolución 40164 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía (MME) actualiza los requisitos técnicos y procedimientos aplicables a la suspensión y abandono de pozos continentales y costa afuera, e incorpora disposiciones que pueden facilitar la evaluación de usos futuros para esta infraestructura. En materia de reingreso o *reentry* – entendido como la operación mediante la cual se vuelve a acceder a un pozo en abandono definitivo para reactivarlo como productor, inyector o monitor – la resolución introduce una novedad relevante al permitir también su reactivación para los siguientes proyectos asociados a la transición energética:

El almacenamiento geológico de dióxido de carbono

El recobro mejorado

Otros usos asociados a energías limpias

Implicaciones para la industria

La resolución abre la posibilidad de destinar ciertos pozos existentes a nuevos usos, lo que podría generar eficiencias operativas y económicas para el sector. En particular, permite:



Aprovechar infraestructura existente



Reducir parte de las inversiones asociadas a nuevas perforaciones



Acortar los tiempos requeridos para la puesta en marcha de determinados proyectos

Asimismo, abre espacios para el desarrollo de iniciativas vinculadas con la transición energética y puede incrementar el valor de activos que, antes, habrían quedado destinados al abandono definitivo.

¿A quién aplica la resolución?

- La Resolución 40164 de 2026 aplica a pozos inactivos y a operaciones de suspensión temporal.
- Además, aplica a pozos en abandono temporal y definitivo, incluidos los pozos estratigráficos, exploratorios, de desarrollo, de inyección, de disposición, de monitoreo y productores de agua de formaciones hidrocarburíferas con alta saturación de agua, siempre que se encuentren en perforación o que hayan sido perforados o terminados oficialmente en desarrollo de contratos, convenios u otras figuras jurídicas para el aprovechamiento de hidrocarburos en el territorio nacional, continental o costa afuera.

Suspensión temporal para proyectos futuros

Uno de los aspectos más relevantes de la resolución es que permite que determinados pozos puedan mantenerse en suspensión temporal cuando la justificación esté relacionada con posibles proyectos de aprovechamiento de recursos del subsuelo o usos del subsuelo que se encuentren dentro de la competencia funcional del MME o de la entidad que este designe, de conformidad con el marco legal y regulatorio aplicable a la transición energética.



La suspensión temporal puede otorgarse por un período de hasta 12 meses, prorrogable hasta la fecha propuesta para el inicio del proyecto o hasta completar un término máximo de 48 meses de suspensión.

Para acceder a este tratamiento, el operador debe cumplir los requisitos técnicos aplicables, presentar el cronograma del proyecto y contar con el aval correspondiente del MME o de la entidad que este designe para dicho uso.

Esta alternativa puede otorgar hasta cuatro años para evaluar la viabilidad de proyectos de reingreso o de aprovechamiento del subsuelo antes de adoptar una decisión definitiva de abandono, siempre que se cumplan los requisitos regulatorios y técnicos aplicables.

Consideraciones para las compañías

La resolución ofrece una oportunidad para revisar el inventario de pozos y determinar cuáles podrían tener potencial de reutilización, cuáles requieren medidas de regularización y cuáles deberían avanzar hacia procesos de suspensión, reactivación o abandono.

Más allá de una actualización regulatoria, estas alternativas requieren evaluar cuidadosamente la implicaciones jurídicas, regulatorias, técnicas y contractuales asociadas a cada activo.

En Holland & Knight asesoramos a operadores, inversionistas y desarrolladores en la identificación de oportunidades de reutilización, la evaluación de los riesgos regulatorios y el diseño de estrategias para el desarrollo de proyectos bajo el nuevo marco normativo.

Holland & Knight

Copyright © 2026 Holland & Knight LLP. All Rights Reserved.

Contáctenos



José V. Zapata

Bogotá

+57.601.745.5940

jose.zapata@hklaw.com



María Camila Aponte

Bogotá

+57.601.745.5855

maria.aponte@hklaw.com



Daniela Hernández Oviedo

Bogotá

+57.601.742.1037

daniela.hernandez@hklaw.com